



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-1334-16

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, dieciséis de diciembre del año dos mil dieciséis. Las diez y treinta y ocho minutos de la mañana.

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, recibió de la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE LA JUVENTUD (MINJUVE)**, Informe de Auditoría Especial de fecha diez de noviembre del año dos mil dieciséis, con referencia **MI-017-002-2016**, derivado de la revisión a los materiales y suministros, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora Superior pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido, el artículo 32, numeral 2), de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, se realizará por el control externo que compete a la Contraloría General de la República y el control que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley. De igual manera, el artículo 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye, que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Finalmente, el artículo 95 de la misma Ley Orgánica determina, que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, señala como objetivos los siguientes: **a)** Evaluar el cumplimiento, confiabilidad y suficiencia de la estructura del control interno vigente, relacionado con el rubro de materiales y suministros; conforme a lo prescrito en las Normas Técnicas de Control Interno (NTCI), emitidas por el Ministerio de la Juventud (MINJUVE) y demás normativas, leyes y regulaciones aplicables en el período del año dos mil catorce; **b)** Comprobar que el proceso de compras de materiales y suministros estén incluidos en el presupuesto y en su correspondiente registro, determinando la adecuada administración de materiales y suministros en la recepción, almacenamiento, distribución, así como su registro y control; y, **c)** Identificar a los servidores y ex servidores responsables de los hallazgos si los hubiere. Refiere el Informe que se examina, que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y sus resultados conclusivos revelan: **1)** El control interno utilizado en el rubro de materiales y suministros del Ministerio de la Juventud (MINJUVE), se encuentra adecuado en su funcionamiento, es confiable y se aplican las normativas, leyes y regulaciones aplicables, en el período sujeto de revisión. **2)** Se comprobó que



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-1334-16

en los procesos de compras de materiales y suministros están incluidos en el presupuesto del Ministerio de la Juventud (MINJUVE), con su respectivo registro, una adecuada administración y se cumplió con todos los procedimientos establecidos por dicho Ministerio de la Juventud. **POR TANTO:** Sobre las base de los artículos 9, numeral 1) y 65, de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN, ÚNICO:** Admitase el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE LA JUVENTUD (MINJUVE)**, de fecha diez de noviembre del año dos mil dieciséis, con referencia **MI-017-002-2016**, derivado de la revisión a los materiales y suministros, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Trece (1,013) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día dieciséis de diciembre el año dos mil dieciséis, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese, Notifíquese y Publíquese.

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vice Presidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior

VZAR/EGS/ISTA/Brenda